

## REQUISITOS PARA LA ACREDITACION DE ACTIVIDADES

### Requisitos generales

#### Herramienta para solicitar la acreditación

La solicitud de acreditación debe cumplimentarse en la aplicación Informática ME\_jora F, sección de **“Actividades de Formación Continuada”**. Para iniciar el procedimiento de solicitud de acreditación, es necesario darse de alta como entidad proveedora de formación.

#### Plazo de presentación de solicitud

La solicitud debe enviarse a través de la aplicación informática ME\_jora F al menos 10 días antes del inicio de la actividad, recomendándose desde la Comisión de Formación Continuada que dicho registro tenga lugar con 2 meses de antelación. La aplicación informática registrará la solicitud y le signará un código y un número de expediente que tendrá que aparecer en los diplomas/certificados.

#### Entidad proveedora

La solicitud de acreditación deberá presentarse ante la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma en la que radique la sede social principal de la entidad proveedora.

Podrán solicitar la acreditación de actividades en Andalucía las entidades proveedoras de formación cuya **sede social (domicilio social)** se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las entidades que pueden presentar solicitudes de acreditación de actividades deben incluir en sus estatutos la formación como objetivo preferente.

No será necesario que figure expresamente en los estatutos en el caso de los centros asistenciales, que lleven a cabo tareas de formación vinculadas al desarrollo y la mejora de su función asistencial.

Podrán presentar solicitudes los trabajadores autónomos cuya actividad principal sea la formación.

No se admitirán solicitudes:

- De organizadores que sean personas físicas (cuando éstas no estén dadas de alta como autónomos).
- De la industria farmacéutica ni de entidades comerciales de productos sanitarios o relacionados.
- De entidades que hacen de intermediarias entre la industria farmacéutica y una sociedad científica o centro sanitario. En estos casos la entidad proveedora podrá dar de alta como usuario a la Secretaría Técnica que le gestiona la actividad.
- De empresas de marketing y comunicación o de agencias de viajes y congresos.

#### Destinatarios

**Profesionales para las que es válida la acreditación:** Sólo podrán recibir créditos de formación continuada los profesionales sanitarios descritos en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) con la titulación básica o de la especialidad correspondiente.

Los colectivos seleccionados deben poder aplicar en su puesto de trabajo TODOS los objetivos de la acción formativa y estos deben formar parte de su **ÁMBITO DE COMPETENCIA PROFESIONAL**. Por ejemplo: una formación dirigida a médicos/as y enfermeros/as que incluya objetivos específicos exclusivos de los primeros (diagnóstico médico, por ejemplo), no sería

acreditable para enfermeros/as al ser este objetivo una competencia exclusiva de médicos/as. En estos casos habría dos opciones:

- 1) Realizar dos solicitudes diferentes: una específica para médicos/as que incluya sólo sus objetivos específicos y otra para enfermeros/as que incluya únicamente los que se aplican a este colectivo.
- 2) O bien una única solicitud que sólo contenga los objetivos comunes a ambos colectivos. Por ejemplo, conocer los signos y síntomas de una determinada patología.

Por tanto, la actividad sería acreditable para más de un colectivo de profesionales, en las materias en las que se requiera para la actividad asistencial, el aprendizaje y el entrenamiento de acciones conjuntas y coordinadas de varias profesiones sanitarias o compartan los mismos objetivos y resultados de aprendizaje.

En ningún caso han de considerarse multidisciplinares temas que, siendo de ocupación de diferentes profesiones en la práctica profesional, se requiera alcanzar distintos niveles de conocimiento o tengan objetivos de aprendizaje distintos.

### **Profesionales para los que NO es válida la acreditación:**

#### 1. Especialistas en período de formación:

- a) No podrán admitirse solicitudes de acreditación de actividades dirigidas específicamente a profesionales en formación como especialistas en Ciencias de la Salud.
- b) Los residentes podrán participar en actividades de formación continuada si así lo estima pertinente su tutor o comisión de docencia. En cualquier caso, siempre que en una acción formativa se admita a profesionales en formación como especialistas en Ciencias de la Salud, los certificados de acreditación de las actividades de Formación Continuada deberán incluir una leyenda indicando lo siguiente: "Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud".

En este caso el porcentaje de profesionales en período de formación como especialistas en ciencias de la salud sobre el total de participantes será inferior al 50%.

#### 2. Profesionales no sanitarios:

Si, ocasionalmente, participan otros profesionales no sanitarios, éstos no podrán recibir certificado con créditos de formación continuada del SNS.

### **Formulación de Títulos**

El título debe ser formulado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

No ha de superar los 120 caracteres.

Ha de reflejar la finalidad y/o contenido concreto del que trata la actividad sin hacer alusión al tipo de formación (curso, taller, rotación, etc.)

Si contiene siglas o términos en un idioma diferente al castellano, su significado debe quedar recogido en el título.

No puede contener términos que induzcan a confusión con los títulos oficiales del Estado o la Universidad (especialista, máster, diploma, experto, técnico, doctorado, licenciatura, postgrado, capacitación, etc.).

No se admitirán títulos vagos o imprecisos que no permitan deducir los contenidos u objetivos de la actividad, por ejemplo: "Diabetes", "Farmacología", "Lesiones articulares".

En el caso particular de la formación a distancia, debe cuidarse que el título no se confunda con otros propios de la formación presencial y en los que el aprendizaje de habilidades psicomotrices

es importante. Por ejemplo, no se admitirán títulos como “Soporte vital básico” o “Vendajes neuromusculares”, “Técnicas manipulativas de...”, “Suturas de heridas”, etc. En estos ejemplos, los títulos admisibles deben dejar claro que no se forma en habilidades psicomotrices a los participantes.

No debe incluir marcas comerciales.

### Criterios de Formación Continuada Acreditable

La Formación Continuada es el proceso de enseñanza-aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario. (*Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias*).

Serán actividades de formación continuada acreditables, aquellas actividades de enseñanza-aprendizaje que no estén calificadas como formación reglada, y/o formación de grado o postgrado y especialidad.

#### **Actividades de postgrado:**

Los títulos oficiales reglados (universitarios, de centros de educación superior o de las administraciones públicas) no podrán ser acreditados.

Los módulos que los componen se podrán acreditar independientemente, de modo excepcional, cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El grupo de participantes en el módulo no son únicamente los participantes en el título oficial y reglado.
- La duración del módulo no supera las 100 horas.
- Que se especifique que el certificado forma parte de un programa master o de especialización.

No se admitirán las actividades de formación presentadas por entidades comerciales de productos sanitarios o relacionados.

### Materias acreditables

Las materias objeto de demanda de acreditación se encuadran en las siguientes áreas temáticas:

- Práctica Clínica
- Salud Pública
- Gestión Sanitaria
- Calidad
- Investigación
- Docencia

Serán acreditables:

Las actividades que versen sobre estrés/autocontrol y orientación psicológica, siempre que estén orientadas al cuidado y atención al paciente.

La formación en prevención de riesgos laborales cuando vaya dirigida a los profesionales de esta disciplina o área profesional.

<b>Materias no acreditables</b>
Programas informáticos generales que no sean de utilización específica en el área sanitaria.
Idiomas en cualquiera de sus niveles.
Actividades con contenidos que no formen parte de las materias de conocimientos aceptadas en la comunidad científica y/o el Sistema Nacional de Salud.
Actividades con contenidos de publicidad comercial.
Actividades con contenidos que forman parte de la formación básica y necesaria para obtener la titulación profesional, y que resulta imprescindible para el ejercicio profesional, y que por tanto, no pueda considerarse formación continuada.
La formación que es preceptiva por ley, y que deba cursar cualquier profesional, que, tras un periodo de inactividad, desea integrarse al ejercicio de la profesión.
Las materias que aun siendo de aplicación en el área sanitaria no son específicas en ciencias de la salud Ejemplo: Arquitectura Sanitaria.
Actividades de autoayuda sobre estrés/autocontrol y orientación psicológica para el cuidado y la atención del propio profesional.
Actividades sobre gestión emocional orientada al profesional.
Salud laboral y prevención de riesgos laborales cuando se trate de autocuidados del trabajador.
Las materias que no formen parte de las competencias propias de los profesionales objeto de la actividad.
Los títulos oficiales reglados (universitarios, de centros de educación superior o de las administraciones públicas) no podrán ser acreditados.
Cursos para la superación de exámenes, oposiciones o licencias.
Actividades enfocadas a la gestión empresarial o el negocio (actividades de marketing)
Las terapias complementarias no se consideran, con carácter general, como materias acreditables.
En caso de duda, será la Comisión quien decida si una determinada actividad puede considerarse materia acreditable o no.
<b>Estructura</b>
La solicitud de acreditación debe contener una única actividad formativa.
Dentro de la solicitud, se dará de alta cada unidad didáctica de la actividad, debiendo estar descritas y relacionadas con la temática de la misma.
<b>Distribución temporal de actividades</b>
Se tendrá en cuenta el siguiente criterio: Un mínimo de 1 hora y un máximo total de 100 horas de duración de la actividad.
<b>Evaluación de la satisfacción del alumnado</b>
Se debe aportar la herramienta de evaluación de la satisfacción del alumnado que, al menos, deberá valorar los siguientes aspectos: utilidad, organización, metodología didáctica y capacidad docente de quien/es imparte/n la actividad.

## **Requisitos específicos para actividades e-learning o semipresenciales**

### **Control de asistencia**

Es un requisito formal imprescindible para admitir a trámite la solicitud. Se deberá explicar el procedimiento que se seguirá, siendo recomendable indicar el porcentaje de asistencia obligatoria para obtener el certificado.

### **Control de participación y/o realización de las tareas**

Se debe especificar cómo se va a controlar la realización por parte del alumnado de las tareas no presenciales, siendo recomendable indicar los criterios de superación de la actividad. El sistema debe permitir obtener todos los datos de participación y conexión.

### **Evaluación del aprendizaje**

Se deberá contar con una evaluación del aprendizaje, aportando el procedimiento o herramientas que serán empleados.

### **Actividades con plataforma virtual**

Se deberá indicar la URL de acceso directo a la actividad concreta. Por favor, verifique que la URL indicada se encuentra activa y es la correcta, ya que sin este requisito la actividad será subsanada. No será válido aportar la URL de acceso al catálogo general de actividades formativas de la plataforma virtual.

En la plataforma, los títulos de las unidades didácticas, los contenidos obligatorios y las pruebas de aprendizaje deben corresponderse exactamente con lo indicado en la solicitud de ME\_ jora\_F

Debe quedar claramente diferenciado en la plataforma el material obligatorio del complementario.

Verificar que los contenidos se encuentran activos en la plataforma virtual, incluidas las pruebas de aprendizaje.

Es imprescindible que los contenidos estén accesibles desde el envío de la solicitud hasta la finalización del proceso de acreditación.

En la plataforma debe existir un espacio para la comunicación entre el alumnado y los docentes (foro, chat...).

La plataforma debe permitir el seguimiento de la lectura y visualización de los contenidos y las tareas realizadas por el alumnado.

### **Duración y material didáctico**

Si la actividad es e-learning o semipresencial se deberá aportar en el apartado "**Material didáctico de soporte a la fase no presencial de la actividad**", el material didáctico completo correspondiente a la parte no presencial (manual de autoestudio, diapositivas, test de autoevaluación y evaluación, criterios de elaboración de trabajos, etc.)

En la tabla resumen se debe incorporar **solo el material didáctico obligatorio de la parte no presencial** sobre el que será evaluado el aprendizaje del alumnado.

**El material opcional o complementario** (guías, manuales, etc.) que no son de obligado estudio o lectura para la superación de la actividad no se contabiliza y por tanto no se incluye en la tabla resumen.

En el caso de las actividades semipresenciales, el material de la parte presencial tampoco se incluye en la tabla resumen.

Se considerará como máximo 100 horas lectivas para el cálculo del componente cuantitativo (CCT) de la acreditación, es decir, para el cálculo de los créditos.

Para la valoración de la duración estimada de la actividad, se medirán las horas en relación a los materiales aportados y las actividades detalladas, a excepción de las que sean opcionales para los participantes.

Se recomienda que el formato de los documentos adjuntados sea en PDF.

a) Manuales o Guías. (No se contabilizarán las portadas, índices, páginas o espacios en blanco, bibliografía e imágenes no relacionadas con el contenido de aprendizaje).

- Con tamaño de fuente  $\geq 12$  e interlineado entre 1.5 y 2 (7,2 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\geq 12$  e interlineado igual a 1 (8,4 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\leq 11$  e interlineado entre 1.5 y 2 (9,6 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\leq 11$  e interlineado igual a 1 (12 minutos por página).
- Páginas que contengan fotos, gráficos y/o tablas con un contenido claramente formativo (14,4 minutos por página). Sólo se contabilizarán como páginas con fotos las que aporten un valor didáctico. El número de páginas que se contabilicen en este apartado deberán descontarse del total.

b) Para revistas columnadas. (No se contabilizarán las portadas, índices, páginas o espacios en blanco, bibliografía e imágenes no relacionadas con el contenido de aprendizaje).

- Con tamaño de fuente  $\geq 12$  e interlineado entre 1.5 y 2 (9 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\geq 12$  e interlineado igual a 1 (10,5 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\leq 11$  e interlineado entre 1.5 y 2 (12 minutos por página).
- Con tamaño de fuente  $\leq 11$  e interlineado igual a 1 (15 minutos por página)
- Página que contengan fotos, gráficos y/o tablas con un contenido claramente formativo (18 minutos por página). Sólo se contabilizarán como páginas con fotos las que aporten un valor didáctico. El número de páginas que se contabilicen en este apartado deberán descontarse del total.

c) Para diapositivas.

- 1,5 minutos por diapositiva o bien, la equivalencia 20 diapositivas = 30 minutos. No se contabilizarán las portadas, índices, páginas o espacios en blanco, bibliografía e imágenes no relacionadas con el contenido de aprendizaje)

d) Para vídeos.

- Se calcula el minutaje y se multiplica por 2. Se deberá adjuntar un documento dónde se indique a qué unidad corresponde, su ubicación en la plataforma, duración y título.

e) Test con respuesta verdadero/falso.

- 3 minutos por cada pregunta del test.

f) Test con respuesta múltiple.

- 5 minutos por cada pregunta del test.

g) Preguntas de desarrollo.

- 15 minutos por cada pregunta.

h) Casos prácticos.

- 1 hora para cada caso.

El material deberá aportarse en la tabla, incorporando el número o tiempo en función del tipo de soporte empleado, en el caso de los manuales o revistas deberá seleccionar "expandir".

En caso de que la acción formativa cuente con un tipo de material no reflejado en el listado, pulse sobre el enlace "otros" e incorpore el material.

Para eliminar ficheros adjuntos, pulse sobre el enlace que aparece junto al icono y marque el aspa roja asociada al documento que desea eliminar.

Si el mismo contenido se aporta en diferentes formatos (diapositivas, videos...) se tendrá en cuenta solamente uno de ellos, el que más duración lleve asociado.

Para más información sobre el cálculo de las horas a distancia, ver el **anexo 1.**

El número de horas total final será calculado por la Comisión.

### **Distribución temporal de las actividades**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Actividades e-learning:

- Un máximo de 5 horas semanales no presenciales (1 hora diaria).
- Un mínimo de 1 hora y un máximo total de 100 horas de duración de la actividad.

Actividades semipresenciales:

- Un máximo de 8 horas diarias presenciales.
- Un máximo de 5 horas semanales no presenciales (1 hora diaria).

Un mínimo de 1 hora y un máximo total de 100 horas de duración de la actividad.

### **CRITERIOS DE INDEPENDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUADA**

El organizador/proveedor es totalmente responsable de la planificación y contenidos de la actividad que se somete a acreditación, y que, en ningún caso, las aportaciones en concepto de patrocinio comercial condicionarán:

**1. La independencia de los contenidos.** *El proveedor debe garantizar que los contenidos de la actividad no estén sesgados comercialmente.*

**2. La independencia de los ponentes.** *La selección de los ponentes no puede estar condicionada por las aportaciones del patrocinador (conflicto de intereses).*

**3. El control de la publicidad.** *El proveedor es responsable de los contenidos de los materiales de promoción de la actividad.*

**4. La presencia de logotipos comerciales.** *El nombre del patrocinador comercial sólo puede constar en los materiales promocionales y en los programas, pero nunca en los materiales docentes. Así mismo, en todos los materiales promocionales y docentes no puede hacerse mención a ningún producto comercial concreto.*

## Anexo 1

### Cálculo de la duración de actividades o unidades didácticas no presenciales

Para el cálculo de duración estimada de la actividad, se emplearán los siguientes criterios orientativos relacionados con la tipología educativa empleada. Dichos criterios son:

a) Para material impreso o susceptible de ser impreso.

Manuales o Guías (No se contabilizarán las portadas, índices, páginas o espacios en blanco, bibliografía).

Se hace el cálculo teniendo en cuenta el tamaño de la fuente de la letra impresa, así como el interlineado empleado en la edición del texto, excluyendo aquellas páginas que tengan fotos, gráficos y/o tablas. Dependiendo de estos valores se aplica el factor de corrección correspondiente.

nº páginas	f. corrección
tf ≥ 12 /// e = 1.5 _____	x 0.6 =
tf ≥ 12 /// e = 1 _____	x 0.7 =
tf ≤ 11 /// e = 1.5 - 2 _____	x 0.8 =
tf ≤ 11 /// e = 1 _____	x 1.0 =
nº de fotos, gráficos y/o tablas _____	x 1.2 =
Total nº páginas	+

El valor que se extraiga del cálculo anterior se divide entre 5 y dará el número de horas totales estimadas para trabajar el material impreso, o susceptible de ser impreso, en la fase no presencial de la actividad formativa que se vaya a acreditar.

Nº páginas A4 / 5 =      horas

b) Para revistas columnadas.

Cálculo según la fórmula anterior, más el 25% del cálculo total de las páginas.

c) Para diapositivas.

1,5 minutos por diapositiva o bien, la equivalencia 20 diapositivas = 30 minutos.

d) Para vídeos.

Se calcula el minutaje y se multiplica por 2.

e) Test con respuesta verdadero/falso.

3 minutos por cada pregunta del test.

f) Test con respuesta múltiple.

5 minutos por cada pregunta del test.

g) Preguntas de desarrollo.

15 minutos por cada pregunta.

h) Casos prácticos.

1 hora para cada caso.